

## PASES INTERNACIONALES A CLUBES, ACADEMIAS, UNIVERSIDADES Y SIMILARES

Señores

### **Uniones Provinciales**

Atento a que hemos detectado jugadores participando en competencias organizadas por otras uniones nacionales o disputadas en sus jurisdicciones, les informamos

1. Todo jugador que practique rugby fuera de la jurisdicción de la Unión Argentina de Rugby, ya sea como jugador contratado o no contratado, en clubes, franquicias, academias, universidades o similares, aun cuando estos no sean afiliados o reconocidos por una unión nacional, deberá solicitar, a través de su club y éste de su unión provincial, el correspondiente pase internacional, cargando la documentación pertinente en el sistema BD.UAR y resuelto favorablemente por parte de la UAR.
2. Aquel jugador que no cumpliera con lo indicado en el punto anterior será inhabilitado para volver a practicar rugby en el ámbito de la Unión Argentina de Rugby hasta tanto presente su descargo y se resuelva en consecuencia.
3. En el caso que haya algún jugador comprendido en lo indicado en el punto 1. y no haya solicitado el pase internacional correspondiente, tendrá plazo hasta el 31 de mayo del 2022 para regularizar su situación. Vencido ese plazo será de aplicación lo indicado en 2.
4. Además de la difusión de esta normativa que implemente la UAR, se solicita a las uniones que hagan lo propio y a su vez insten a sus clubes para que también la difundan.